

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

#### ANUNCIO

#### CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2022

Por Decreto de la Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 13 de julio de 2022, se ha dictado la siguiente resolución:

Advertido error material en el Decreto de 4 de julio de 2022 de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia (DEC/5049/2022) por el que se aprueban las ayudas correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones mediante concurrencia competitiva en materia de Cooperación al Desarrollo, año 2022, (BDNS:610920), y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Rectificar el error material del mencionado Decreto de 4 de julio de 2022, en el apartado primero, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“Disponer del gasto por importe de 200.000,00 euros con cargo a la partida 43.23112.48901.011”

DEBE DECIR:

“Disponer del gasto por importe de 199.999,96 euros con cargo a la partida 43.23112.48901.011”

**Segundo.-** Modificar en el Anexo I, la cuantía total, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Anexo I.- Proyectos estimados en la modalidad A (financiación parcial) cuantía total: 105.304,39 euros

DEBE DECIR:

Anexo I.- Proyectos estimados en la modalidad A (financiación parcial) cuantía total: 105.304,35 euros

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a las partes interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 14 de julio de 2022.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2081

